



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Foro Estatal para el Fortalecimiento al Combate a la Corrupción

Sistema Nacional Anticorrupción

18 de noviembre de 2015

Sistema Nacional de Fiscalización

Subsistema consolidado y autónomo pero funcionando como eje central y pilar fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) para prevenir, detectar y sancionar de manera integral, la corrupción que se derive del ejercicio indebido de los recursos públicos o del incumplimiento de responsabilidades administrativas.

Reforma Constitucional

Decreto publicado en el DOF el 27 de mayo del 2015, en el que se reforman, adicionan y derogan entre otras disposiciones de la CPEUM el Título Cuarto, los artículos 109, 113 y 114 Constitucionales.

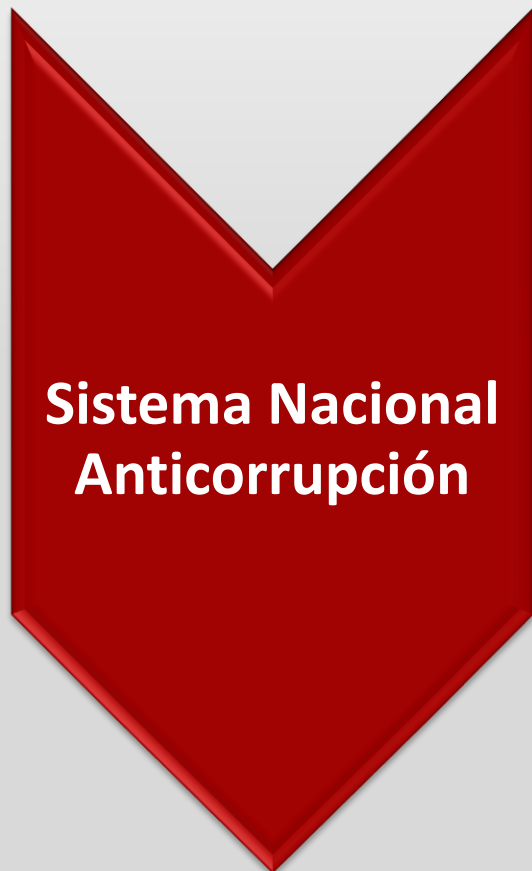
Reforma Constitucional

**Crea el Sistema Nacional Anticorrupción.
Faculta al Congreso de la Unión para
expedir una ley general que establecerá
las bases de coordinación del SNA.**

Reforma Constitucional

Instituyó el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como órgano competente para imponer sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves y a los particulares vinculados; así como fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias.

Sistema Nacional Anticorrupción



- **Instancia de coordinación de todos los ordenes de gobierno competentes en la:**
 - **Prevención, detección y sanción en materia de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción**
 - **Fiscalización y control de recursos públicos**

Objetivos

SNA

Fortalecimiento de la Secretaría de la Función Pública (SFP)

Fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)

Fortalecimiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Creación de una Fiscalía Anticorrupción.

Integración



Integrantes del Comité Coordinador



Atribuciones del Comité Coordinador

- **Establecer mecanismos de coordinación con los sistemas locales.**
- **Diseñar políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.**

Atribuciones del Comité Coordinador

- **Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de anticorrupción.**
- **Elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.**

Atribuciones del Comité Coordinador

- **Emitir recomendaciones a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas institucionales dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.**

Acciones para Fortalecer al Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Conservará su competencia en materia fiscal y administrativa.

Acciones para Fortalecer al Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Se adiciona una nueva competencia en materia de imposición de sanciones por responsabilidades administrativas graves a los servidores públicos de la Federación y, en los casos previstos en la Constitución, a los servidores públicos de los estados, municipios, DF y sus demarcaciones, así como los particulares involucrados en faltas administrativas graves

Acciones para Fortalecer al Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Se prevé que las Constituciones y leyes de los Estados instituyan Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Facultad de revisión durante el ejercicio fiscal (auditoría en tiempo real) y sobre actos realizados en ejercicios fiscales anteriores, se eliminan principios de anualidad y posterioridad.

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Prescripción de Sanciones administrativas graves

- Se propone ampliar el plazo de prescripción a 7 años para faltas administrativas graves**

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Se eliminan principios de anualidad y posterioridad

- **Auditorías durante el ejercicio en curso**
- **Auditorías sobre actos irregulares cometidos en ejercicios anteriores.**
- **ASF continuará revisando la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda**

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Mayor plazo para la fiscalización de la CP

- **Inicia fiscalización el primer día del siguiente ejercicio fiscal que se va a auditar.**
- **La ASF podrá solicitar la información que requiera durante el ejercicio fiscal para poder planear sus auditorías.**

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Mayor oportunidad en la presentación de los resultados

- **Entrega de informes individuales**
 - **Ultimo día hábil de junio y octubre**
 - **20 de febrero del año siguiente al de presentación de la CP**
- **Entrega del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública el 20 de febrero del año siguiente al de presentación de la CP.**

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Ampliación de las materias objeto de fiscalización

- **La ASF puede fiscalizar el destino y ejecución de los recursos provenientes de deuda pública que esté garantizada por la Federación.**
- **Se faculta a la ASF para que fiscalice las participaciones de manera directa o coordinada.**

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Fiscalización de fideicomisos

- **Facultades para fiscalizar recursos federales que se destinen y ejerzan por fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados**
- **Se establece que no aplicará el secreto fiduciario a las labores de fiscalización sobre recursos públicos, llevadas a cabo por la ASF.**

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Promoción de responsabilidades

- A la ASF le competará investigar las irregularidades que detecte en la CP, en el ejercicio fiscal en curso o en ejercicios anteriores y promover el fincamiento de responsabilidades ante el TFJA y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República**

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Promoción de responsabilidades

- **La ASF promoverá la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos federales y, en su caso, a los servidores públicos de los estados, municipios, del DF y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares, cuando en uso de sus facultades de fiscalización detecte irregularidades.**

Acciones para Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación

Mayor oportunidad en la presentación de los resultados

- **Establece que los informes que debe presentar los días primero de mayo y noviembre, incluirá los montos efectivamente resarcidos a la HPF o al patrimonio de los entes públicos federales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el TFJA.**

Régimen de Responsabilidades

Propone un nuevo esquema de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como de hechos de corrupción en que incurran tanto servidores públicos como particulares.

Régimen de Responsabilidades

Responsabilidades de los Servidores Públicos, se considera que los servidores públicos adquieren una responsabilidad agravada toda vez que ejercen recursos públicos y desempeñan labores cuyos resultados tienen impactos colectivos.

Régimen de Responsabilidades

Por una parte, se prevé que las responsabilidades administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la ASF y los órganos internos de control, y su sanción corresponderá al TFJA y a sus homólogos en las entidades federativas.

Régimen de Responsabilidades

Delitos de Corrupción. En razón de los bienes jurídicos tutelados por las normas en el ámbito administrativo debe ser sancionada por el derecho penal tanto para los servidores públicos como para los particulares que incurran en hechos de corrupción.

Régimen de Responsabilidades

Ley General de Responsabilidades que distribuye competencias entre los órganos de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.

Acciones para Fortalecer a la Secretaría de la Función Pública (SFP)

Nombramiento y Ratificación de SFP

- **Nombramiento del Secretario de la Función Pública deberá ratificarse por el Senado de la República.**

Facultades de los Órganos Internos de Control (OIC's)

- Prevenir, corregir e investigar actos constitutivos de responsabilidades administrativas.**
- Revisar ingreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.**
- Presentar denuncias ante la fiscalía especializada.**

Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses

Obligación de los servidores públicos a presentar declaración patrimonial y de conflicto de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determinen las leyes aplicables.

Integrantes del Comité de Participación Ciudadana

5 ciudadanos



Instancia meritocrática y especializada



Se aglutinan esfuerzos y se encaminan de manera eficaz las propuestas ciudadanas

Estados y Municipios

Las entidades federativas deberán establecer sistemas locales anticorrupción

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN





SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN